

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se atribuyen funciones y competencias en la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones correspondiente al año 2001, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—

1. Las funciones y competencias del Secretario General Técnico se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 23 de julio al 10 de agosto, ambos inclusive.

2. Las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria se ejercerán por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive y por el Secretario General Técnico desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

3. Las funciones y competencias del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Secretario General Técnico desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

4. Las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Secretario General Técnico desde el día 13 al 31 de agosto, ambos inclusive.

5. Las funciones y competencias del Director General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Secretario General Técnico desde el día 16 de al 31 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Medio Ambiente desde el 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se asignan las funciones del Secretario General Técnico, de la Directora General de Vivienda, del Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y del Director General de Transportes, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en su ausencia.

Ante la ausencia, por motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

1.º.—Asignar cuantas funciones tiene atribuidas el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, al Secreta-

rio General Técnico, durante el período comprendido entre los días 15 a 31 de julio de 2001, ambos inclusive.

2.º.—Asignar cuantas funciones tienen atribuidas el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, la Directora General de Vivienda y el Secretario General Técnico, al Director General de Transportes, durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de agosto de 2001, ambos inclusive.

3.º.—Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Directora General de Vivienda, el Director General de Transportes y el Secretario General Técnico, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, durante el período comprendido entre los días 16 a 31 de agosto de 2001, ambos inclusive.

4.º.—Asignar cuantas funciones tiene atribuidas el Director General de Transportes al Secretario General Técnico, durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

Mérida, 10 de julio de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO 106/2001, de 10 de julio, por el que se cesa a D. José Morales Bruque como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1994, de 17 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de julio de 2001.

DISPONGO

Cesar a D. José Morales Bruque como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 107/2001, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Angel Robina Blanco-Morales como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1994, de 17 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de julio de 2001.

DISPONGO

César a D. Angel Robina Blanco-Morales como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL